

Catecismo 2229 Cuarto Mandamiento: Deberes de los padres – V -

Mons. JOSE IGNACIO MUNILLA

Obispo de San Sebastián

Un cordial saludo a todos los oyentes de Radio María. Un día más, con la gracia del Señor, proseguimos el comentario del catecismo de nuestra madre la Iglesia.

Punto 2229:

Los padres, como primeros responsables de la educación de sus hijos, tienen el derecho de *elegir para ellos una escuela que corresponda a sus propias convicciones*. Este derecho es fundamental. En cuanto sea posible, los padres tienen el deber de elegir las escuelas que mejor les ayuden en su tarea de educadores cristianos (cf [GE 6](#)). Los poderes públicos tienen el deber de garantizar este derecho de los padres y de asegurar las condiciones reales de su ejercicio.

Este punto toca un tema muy actual, en el debate de la vida pública española. Es un tema que afecta muy directa y fundamentalmente en la tarea de los padres en la educación de sus hijos.

tienen el derecho de *elegir para ellos una escuela que corresponda a sus propias convicciones*.

Este derecho es fundamental. Este derecho-deber nace de lo que el punto 2221 del catecismo decía:

La fecundidad del amor conyugal no se reduce a la sola procreación de los hijos, sino que debe extenderse también a su educación moral y a su formación espiritual.

Se dice en el evangelio: "*Que Jesús crecía en estatura, sabiduría y en Gracia*". De las tres cosas son responsables los padres. De las tres dimensiones: "**la física, la cultural y la espiritual**".

Los padres, para poder llevar a cabo esa responsabilidad, en momentos determinados "delegan" ese deber que tienen en alguna persona –a la que le piden una ayuda- (puede ser un profesor particular, o una asistenta...); es importante que esas personas sean conformes a lo que yo quiero transmitir a mis hijos.

Una de las "delegaciones" principales que existe es el colegio al que mandamos a nuestros hijos. Ese es un derecho fundamental de los padres: *el poder elegir el colegio que quiero para mi hijo.*

Es más, no solo elegirlo, sino que pueda incluso "crearlo", llevando a cabo una iniciativa social.

De hecho, hay padres que se unen entre ellos, para llevar a cabo una iniciativa de crear una escuela. Y deben de tener toda la ayuda, para poder llevar a cabo ese derecho que tienen.

Esto nos debería sonar como "normal".

Pero lo que ocurre es que afirmar esto, dentro de esta mentalidad tan estatista, donde el principio de subsidiariedad queda totalmente olvidado, suena a ser "raro", suena a salirse del sistema.

Pero tenemos que reivindicar que esto es lo normal: **los padres tienen derecho a elegir la escuela que quieren para sus hijos.**

Es tan importante este derecho, porque en la escuela delegan los padres algo muy importante. El hijo va a pasar muchas horas en esa escuela.

Si al padre le niegan ese derecho, puede resultar que le estarán "robando la educación moral de su hijo".

Es falsa la argumentación que se hace para ir en contra de este principio-derecho de los padres, cuando se dice: *"que no hay que mezclar las cosas, que en el colegio se hablan de materias técnicas y que los padres no entienden, y que por tanto los padres no se pueden meter; eso lo tienen que dirigir el estado."*

Eso es falso, es cierto que hay materias técnicas, pero en todas ellas están implicados muchos valores morales, la visión de la vida.

Todos sabemos que cuando se les está enseñando la filosofía, la historia, la ética..., se le puede dar una orientación en la vida o la contraria.

Aquí hay que hacer una referencia a que puede haber profesores que abusen de esto. Abusando de su cátedra, y en vez de enseñar lo que el currículum de la asignatura tiene, hacer un "adoctrinamiento interesado", poniendo en crisis muchas cuestiones que pueden tener los alumnos.

He escuchado a mucho jóvenes, que decían que un profesor de una asignatura que no tiene que ver nada, haciendo un ataque a la Iglesia, y haciendo unos planteamientos maniqueos: *"tenéis que optar entre ser jóvenes de ciencia o jóvenes de fe"*.

De cualquier modo, aunque no sea por un abuso del profesor, es evidente que las materias no se explican de una manera meramente técnica: en **todas las materias hay implicaciones de valores morales.**

Es bueno conocer que en otras naciones se da con más profusión que aquí en España, me refiero a que -por ejemplo en Estados Unidos-, hay alumnos que se pueden formar sin ir a la escuela (unos dos millones). Se forman en su casa, donde son los padres los que imparten las asignaturas, y los hijos asisten a unas convocatorias de examen, para acreditar que han alcanzado el nivel requerido.

Son los padres los que se hacen responsables de poder hacer de profesores en casa: de hecho se llama "**la escuela en casa**".

Esto puede ser un poco ajeno a nuestra cultura española; además esto puede tener más tradición en el mundo protestante que en el mundo católico.

De todas las formas, también hay casos en España. Recientemente hubo una sentencia de un tribunal contra las autoridades que habían querido negar a una familia su derecho de educación de sus hijos en casa.

Un concepto falso que se ha extendido mucho y que hay que intentar purificar, es el de que "**el Estado tiene que velar por la escuela pública y el que quiera una educación particular que se la "pague el"**".

Esto se ha extendido mucho, y en nuestra cultura laicista está muy introducido.

Este concepto es falso y tenemos que rebatir.

¿Es que el estado administra su propio dinero...? El dinero que administra el estado es de todos.

Por tanto no le pedimos ningún favor al Estado, cuando le pedimos que pague la educación de nuestros hijos. O es que ¿un católico va a pagar la educación de sus hijos dos veces...?: una por los impuestos y otra porque opta por una educación que el estado no quiere amparar.

Detrás de esta mentalidad hay una concepción estatalista, a la hora de administrar subvenciones públicas. Se dice que el dinero público no se puede gastar en entidades privadas, esa es la mentalidad.

Lo primero es que esto es falso. Cuando se trata de una entidad religiosa se aplica este principio, pero cuando son entidades seculares, el mismo cine español, cada entrada de cine esta subvencionada por el dinero público por tres euros. Los partidos políticos tienen subvenciones muy generosas, los sindicatos...

Es curioso que la Iglesia se autofinancia a través de la aportación por la "x" que ponemos voluntariamente en la declaración de la renta; sin embargo para financiar a los sindicatos o al cine no me preguntan si quiero o no.

Es que además, el principio es falso: eso de que el dinero público no se puede gastar en iniciativas privadas.... ¿porque no...?. ¿De quién es el dinero publico... de "mama-estado"? El Estado no es dueño de nada, en todo caso es "**administrador**".

En definitiva, este es un principio de doctrina social católica que entra de lleno en el debate de lo que estas siendo la cultura laicista en este momento en España.

Es cierto que en España sí que existen conciertos con la escuela privada. La escuela concertada tiene un tipo de subvención muy inferior a la que recibe la escuela pública.

Aquí hay dos formas de ahogar el principio. Porque una cosa es negarlo, y otra es reconocer el principio pero de una manera cicatera, que está estrangulando.

Es un hecho que la escuela concertada, el estado invierte en ella por cada alumno un 45 % menos que para los alumnos que están en la escuela pública.

Según eso parece que haya dos tipos de ciudadanos.

Por eso, en algunos lugares se ha propuesto un sistema más claro, como el llamado "cheque escolar".

Que se le dé a cada padre la parte correspondiente de sus impuestos para la educación. Que el padre, con ese dinero elija el colegio que quiere para su hijo. Eso conllevaría una competencia entre los centros, y en consecuencia se mejoraría la calidad de la enseñanza.

Pero en el sistema en el que estamos no se permite esta competencia.

Este sistema se ha puesto en práctica en algunas naciones, pero en España da miedo hasta el plantearlo.

Otro tema es el de las becas, que se patrocinen a los alumnos de familias con menos recursos sociales. Esto es complementario con el tema del cheque escolar.

Pero en el sistema de conciertos con la escuela católica hay una cierta trampa. Estamos viendo que esas ayudas y subvenciones, se dan a cambio de un "intervencionismo" en el ideario del colegio.

Es importante, que a nivel práctico reclamemos un sistema de concierto que no limite la libertad de los centros a la hora de mantener un "ideario", y que además, no sea cuestionado a propósito de la subvención pública que está recibiendo.

La legislación española este tema lo tiene muy bien recogido.

Artículo 27. 3: **Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones**

Autor: [Mons. José Ignacio Munilla Aguirre](http://www.enticonfio.org/joseignaciomunilla69.htm) 27.3

www.enticonfio.org/joseignaciomunilla69.htm

No, no se trata de una frecuencia radiofónica misteriosa, ni de unas coordenadas que marquen la ubicación de un lugar perdido. Se trata sencillamente de un artículo de la Constitución Española, cuyo incumplimiento está generando una preocupante tensión en la sociedad española: "Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones" (Constitución Española, art. 27.3).

Es verdad que muy pocos son los que discuten la formulación de este artículo constitucional, en el que se recoge un derecho y un deber fundamental. Por desgracia, en la vida española la batalla no se está planteando a nivel de principios, sino por la vía de los hechos consumados. De poco nos sirve que nuestra Constitución marque unas bases, si luego la vida práctica es encauzada por otros derroteros. Si Romanones hizo famosa la expresión "haz tú las leyes, que yo haré los reglamentos", bien podríamos atribuir a nuestros dirigentes laicistas otra formulación: "tú quédate con los principios, que yo voy a lo mío".

Negar por la vía de los principios el derecho de los padres a ser los educadores morales de sus hijos, sería tanto como reconocer explícitamente unos presupuestos de ética marxista; algo inconfesable tras la caída del "socialismo real". Sin embargo, cada vez resulta más evidente que los diseñadores de los planes de educación en España están legislando al margen del artículo 27.3 de la Constitución. ¡Lo que darían porque este numerito desapareciese de la Carta Magna!

Pero se tienen que conformar, por el momento, con legislar como si no existiese. Bien saben que, incluso en el caso de que un recurso de inconstitucionalidad terminase prosperando, sería ya muy difícil erradicar todos los vicios introducidos en el sistema educativo por la vía de los hechos consumados.

Por el contrario, permítaseme hacer notar que la Iglesia Católica siempre se ha sentido “cómoda” dentro del artículo 27.3. En efecto, nosotros no queremos evangelizar a los niños al margen de la voluntad de los padres, sino respondiendo a su petición. La tarea educadora de la Iglesia es subsidiaria del derecho-deber que tienen los padres de educar a sus hijos. Nos hacemos presentes en el sistema educativo, en mayor o menor medida, dependiendo de la demanda de los padres.

Un ejemplo bien concreto: La Iglesia Católica no pretende impartir la clase de Religión Católica a todos los alumnos, sino únicamente a los alumnos cuyos padres así lo han elegido. Por el contrario, el Gobierno Español no dirige la asignatura de Educación para la Ciudadanía sólo a los padres que así lo hayan solicitado, sino que la impone obligatoriamente a todo el alumnado. ¿No es una diferencia notable y notoria? ¿No será esto indicativo de que el estilo de la Iglesia Católica está perfectamente encajado con el artículo 27.3 de la Constitución, mientras que nuestras autoridades políticas están indisimuladamente incómodas con este principio constitucional?

Pongo otros ejemplos igualmente significativos: A la gran mayoría de los colegios religiosos no se les permite aumentar el número de sus plazas, a pesar de que la demanda de los padres para matricular a sus hijos no pueda ser satisfecha. El motivo aducido es que mientras haya plazas libres en la escuela pública de esas localidades, no cabe dar permiso para aumentar las plazas en la escuela privada. ¿Y eso, por qué?, nos atrevemos a preguntar... ¿Puede haber otra razón para esa negativa que la alergia al principio recogido en el 27.3? ¿No deberían estar las autoridades políticas encantadas con que una iniciativa social privada –como es la Iglesia- esté dando cauce a la voluntad educativa de tantos padres, y que además esta educación le esté resultando a las arcas públicas un 40% más barata que la impartida en la escuela pública? Es difícil entender otro motivo para la denegación de la ampliación de la oferta educativa de los centros privados, que no sea la pretensión del control ideológico en la educación del alumnado, al margen de la voluntad de los padres. Por desgracia, no exagerábamos cuando nos atrevíamos a ironizar con la máxima: “tú quédate con los principios, que yo voy a lo mío”.

Si el Estado creyese en el 27.3, no habría tenido necesidad de poner en marcha la nueva asignatura de Educación para la Ciudadanía. Le habría bastado con incluir en el currículum de otras asignaturas –como la de Ciencias Sociales- la enseñanza de las Declaraciones de Derechos Humanos, de la Constitución o del funcionamiento del sistema político. La auténtica novedad de esta asignatura no es otra que la inclusión en ella de conceptos morales obligatorios para todos los alumnos, al margen de la voluntad de los padres. Es el caso de cuestiones morales como “la condición humana”, “la identidad personal”, “la educación afectiva-emocional”, “la construcción de la conciencia moral”, etc.

Y lo increíble del asunto es que, mediáticamente, a la sociedad se le llegue a transmitir el mensaje de que el problema es que "la Iglesia se resiste a abandonar unos determinados privilegios y que está mostrando su incapacidad para integrarse con normalidad en el sistema democrático español". Y, sin embargo, a pesar de la capacidad que algunos tienen de hacer creer a las masas que el cielo es verde y los burros vuelan... para todos aquellos que se acerquen a la realidad sin prejuicios de partida, es patente que el problema estriba en que, mientras que unos creemos en el valor moral que encierra el 27.3, otros no creen en tal cosa. Aunque no se atrevan a confesarlo.

La Iglesia no está reivindicando unos privilegios. Si la Iglesia tiene presencia es porque hay unos padres que se lo piden. Porque la Iglesia cree en este principio moral: **"Los padres tiene el derecho de la educación de sus hijos, y las autoridades están para ayudar a los padres"**. Están para "ayudar y no para estorbar".

Pero da la impresión por la vía de los hechos consumados, funcionan negando el principio, aunque no explícitamente.

Termina este punto:

Los poderes públicos tienen el deber de garantizar este derecho de los padres y de asegurar las condiciones reales de su ejercicio.

Las condiciones "reales", no solo las teóricas. Si me ponen pegas, porque el colegio que yo elijo no está en mi barrio, o por otras causas; al final la teoría se queda en "papel mojado", si me **niegan las condiciones reales**.

Esta delegación de derechos que los padres hacen a la escuela, también se aplica en los colegios públicos. Los padres tienen derecho a que sus hijos sean educados conforme a sus criterios y a sus convicciones, también en la escuela pública.

Lo dejamos aquí.